



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 25-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 09 de febrero de 2024

VISTO: Con Carta N° 163-2024-UNIA-DGA de fecha 31 de enero del 2024, y demás recaudos que contiene,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, de conformidad con el Artículo 62° inciso 62.2 de la Ley N° 30220, son atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, de fecha 20 de julio de 2017, el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, aprueba la actualización de los Formatos utilizados por las Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emitan durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Informe N° 023-2024-UNIA/DGA/UL de fecha 30 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, Lic Adm. Emerson Silva Vásquez, señala que: "Los Formatos han sido elaborados y clasificados, según el tipo de objeto (bienes, servicio en general, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obras), el acto de presentación de ofertas (acto público o privado), el tipo de ejecución de las prestaciones (única, continuada, o periódica), entre otros criterios. Formatos con el propósito que en conjunto puedan contribuir a la labor que desarrollan los funcionarios y servidores públicos durante los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría en obra y ejecución de obras; 7. Cuyo objetivo es brindar una herramienta que facilite la labor de los funcionarios y servidores de las Entidades públicas involucrados en el desarrollo de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y servicios de consultoría, a través de formatos que permitan organizar y sistematizar la información relevante que forma parte del expediente de contratación, optimizando el tiempo y los recursos asignados, lo que permitirá contribuir a la eficacia y oportunidad de la contratación.(...) y, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita que se tramite para que mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego se realice LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS DEL OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado);

Que, con Carta N° 163-2024-UNIA-DGA de fecha 31 de enero de 2024, el Director General de Administración, Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez, solicita la aprobación de los Formatos Estandarizados del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE requerido de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 25-2024 -UNIA-R

de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia según "LISTADO DE DOCUMENTOS Y FORMATOS", que fue aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE de fecha 20 de Julio del 2017, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación y asimismo la Unidad de Abastecimiento es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astahuaman Huaranga
Secretario General

001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100